



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0159 -2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 03 ABR 2018

VISTOS:

La Carta de Renuncia S/N de fecha 23 de febrero de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0186-2017-GRA-GR/p, de fecha 24 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 21º inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Áncash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, a través de la Carta de Renuncia S/N de fecha 23 de febrero de 2018, el **abogado LEONCIO YUPANQUI ACOSTA**, designado en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash, presentó su Carta de Renuncia por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0186-2017-GRA-GR/p, de fecha 24 de mayo de 2017, se designó al **Abogado LEONCIO YUPANQUI ACOSTA**, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

03 ABR 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO

0159

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, los literales a), c) y d) del Artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 163-2017-JNE de fecha 25 de abril del 2017, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR de fecha 11 de diciembre de 2017, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución, la designación, del **abogado LEONCIO YUPANQUI ACOSTA**, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a Ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal. Agradeciéndole los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 ABR. 2018
MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO